

# Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 10 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 09 DE ENERO DE 2004

EDICION N° 8.130

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.326

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a ampliar los alcances de la ley 4.207, a aquellos docentes que al 31 de diciembre de 1992 hayan poseído cinco años de antigüedad en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica o Maestro de Formación Profesional u horas cátedra para cumplir sus funciones en alguno de esos cargos designados, pertenecientes a la modalidad de Enseñanza Técnica - Agropecuaria y de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º: Determinase que los docentes comprendidos por el artículo 1º de la presente ley, deberán contar además con las siguientes condiciones:

- Poser título Secundario completo o Ciclo Básico Técnico;
- poseer el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica o Maestro de Formación Profesional, o las horas cátedra designadas para esa función, a la fecha de promulgación de la presente;
- estar frente a alumnos al momento de realizarse la titularización.

ARTÍCULO 3º: Los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica o Maestro de Formación Profesional y las horas cátedra designadas para esas funciones, ocupados por el personal docente comprendido por los artículos 1º y 2º de la presente, no serán afectados a concursos de ingreso, traslado o acrecentamiento hasta tanto se de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 4º: Queda exceptuado de la presente ley, el personal docente que tuviere cualquier otro cargo u horas cátedra, en situación de revista titular en los distintos niveles, modalidades, funciones o regímenes especiales del sistema educativo provincial, o que hubiere alcanzado la jubilación ordinaria móvil o retiro voluntario en la Administración Pública Provincial o en el sistema educativo nacional, provincial, municipal o privado.

ARTÍCULO 5º: El personal docente titularizado por esta ley que no posea título docente deberá realizar una capacitación que será programada y ejecutada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del Programa de Jerarquización y Profesionalización de los Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Carlos Urlich**, Presidente

#### DECRETO N° 130

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.326; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.326, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Grabow*

s/c.

E:9/1/04

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.328

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 25 de la ley 2.660 -de facto- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 25: Facúltase al Fiscal de Estado a reubicar al personal profesional de planta permanente del organismo en los cargos previstos en el anexo I de la presente.

Asimismo, el Fiscal de Estado en uso de sus facultades, podrá incluir los cargos para el personal administrativo en función a la partida presupuestaria prevista para el ejercicio del año 2004".

ARTÍCULO 2º: Apruébase la estructura de cargos detallada en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente, correspondiente a la Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

#### PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 5.328 JURISDICCION 18 - FISCALIA DE ESTADO

#### Número

Número	Denominación
1	Fiscal de Estado
1	Procurador General de Fiscalía de Estado
1	Secretario General de Fiscalía de Estado
1	Secretario de Doctrina y Jurisprudencia
1	Contador de Fiscalía de Estado
22	Procurador Fiscal

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Carlos Urlich**, Presidente

#### DECRETO N° 131

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.328; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.328, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Grabow*

s/c.

E:9/1/04

—————> \* <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.330**

ARTICULO 1º: Apruébase en el marco del sistema educativo provincial la Escuela de Educación Tecnológica, cuya estructura curricular deberá ajustarse a los requisitos de acreditación exigidos para el tercer ciclo de la Educación General Básica, Vinculación con el Mundo del Trabajo -V.M.T.-, Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales.

ARTICULO 2º: La estructura curricular de la Escuela de Educación Tecnológica aprobada por el artículo 1º de la presente, deberá conformar una unidad pedagógica-administrativa, articulada e integrada.

ARTICULO 3º: Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la instancia y equipos técnicos pertinentes, con la participación del Consejo Provincial de Educación y Trabajo -COPET-, creado por ley 5.316, como órgano de consulta, deberá elaborar los diseños curriculares provinciales para la Escuela de Educación Tecnológica, que favorezcan el desarrollo y articulación de sus espacios curriculares y áreas modulares.

ARTICULO 4º: Determínase como condición obligatoria para la obtención de títulos en las distintas tecnicaturas ofrecidas en las Escuelas de Educación Tecnológica, que los alumnos cursen y aprueben las distintas instancias de la estructura curricular conformada como unidad pedagógica-administrativa articulada e integrada.

ARTICULO 5º: Los cargos vacantes en las Escuelas de Educación Tecnológica no se afectarán a concursos de ingreso, ni se producirán desplazamientos, hasta tanto, finalice la transformación total en cada una de ellas y se tengan aprobadas las correspondientes competencias de títulos.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario  
Carlos Urlich, Presidente*

**DECRETO N° 132**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.330; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.330, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Grabow*

s/c.

E:9/1/04

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.331**

ARTICULO 1º: Declárase a la Ciudad de Villa Angela, "Capital Provincial del Tango".

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario  
Carlos Urlich, Presidente*

**DECRETO N° 133**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.331; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.331, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Grabow*

s/c.

E:9/1/04

—————> \* <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.332**

ARTICULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II: Sección C -Chacra 197- Manzana 20 -Parcela 03.  
PROPIETARIO: Dominga TOFANELLI de DONDERO.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 23.598.  
SUPERFICIE: 2.500 m2.
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C -Chacra 197- Manzana 20 -Parcela 05 - Plano 20-143;85.  
PROPIETARIOS: Rut WASSNER de ERAK, Abel WASSNER y Rubén WASSNER.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 21.226.  
SUPERFICIE: 750 m2.

ARTICULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación de inmuebles, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias de escasos recursos económicos, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que conceda, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTICULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1º y tramitará la correspondiente escritura, inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTICULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Ulrich, Presidente**

**DECRETO N° 134**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.332; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.332, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:9/1/04

→ \* ←  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.333**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II- Sección B - Chacra 132- Manzana 07 - Parcela 1 - Plano 20-61-77.

PROPIETARIO: Empresa Constructora Mussin Hnos. S.A..

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 27.221 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 6.000 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación del inmueble indicado en el artículo precedente, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda lo adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias de escasos recursos económicos, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que conceda, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble citado en el artículo 1° y tramitará la correspondiente escritura, inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Ulrich, Presidente**

**DECRETO N° 135**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.333; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.333, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:9/1/04

→ \* ←  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.334**

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 13 - Parcela 1.

PROPIETARIO: Luis Esteban BOERI.

INSCRIPCIÓN: Tomo 242 - Folio 212 - Finca 24.404 - Nacional (1951) - Plano 20-108-63 (en mayor extensión).

SUPERFICIE: 300 m2.

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 13 - Parcela 10 - Plano 20-97-66.

PROPIETARIO: Matías Bautista VALUSSI.

INSCRIPCIÓN: Tomo 10 - Folio 2.252 - Finca 16.539 - Nacional (1962) - Plano 20-97-66.

SUPERFICIE: 579 m2.

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 13 - Parcela 11 - Plano 20-97-66.» PROPIETARIO: Herminio Camilo VALUSSI.

INSCRIPCIÓN: Tomo 10 - Folio 2.252 - Finca 16.539 - Nacional (1962) - Plano 20-97-66.

SUPERFICIE: 300 m2.

d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 13 - Parcela 12 - Plano 20-97-66.

PROPIETARIO: Hugo Antonio VALUSSI.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 478.

SUPERFICIE: 300 m2.

e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 13 - Parcela 13 - Plano 20-97-66

PROPIETARIA: Rosalía SERRUDO de BRITZ.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 9.679.

SUPERFICIE: 300 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación de inmuebles, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias de escasos recursos económicos, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que conceda, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° y tramitará la correspondiente escritura, inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Urlich, Presidente**

**DECRETO Nº 136**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.334; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.334, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

**E:9/1/04**

→ \* ←  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.335**

ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

- a) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción II- Sección B - Chacra 114- Manzana 10 -Parcela 17 - Plano 20-270-74.  
**PROPIETARIO:** Nancy Beatriz CHICA.  
**INSCRIPCIÓN:** Folio Real Matrícula 22.963 - Departamento San Fernando.  
**SUPERFICIE:** 300 m2.
- b) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción II- Sección B -Chacra 114- Manzana 10 -Parcela 18 - Plano 20-270-74  
**PROPIETARIO:** Santiago Francisco GALASSI.  
**INSCRIPCIÓN:** Folio Real Matrícula 22.981 - Departamento San Fernando. **SUPERFICIE:** 300 m2.

→ \* ←  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.336**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la modificación del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 17 -Tribunal Electoral. Ejercicio Financiero 2003, de conformidad con la planilla anexa que forma parte integrante de la presente, y que totalizan aumentos u disminuciones por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000).

**CODIFICACIÓN**  
**Se Se PP SP Pa**

**CONCEPTOS**  
**JURISDICCION 17: TRIBUNAL ELECTORAL**

**ITEM01: TRIBUNAL ELECTORAL**

Finalidad 1: Administración General  
Función 40: Justicia  
Carácter 1: Administración Central

		<b>aumentos en pesos</b>	<b>disminuciones en pesos</b>
		<u>24.000,00</u>	<u>24.000,00</u>
		<u>24.000,00</u>	<u>24.000,00</u>
		24.000,00	24.000,00
		24.000,00	24.000,00
1		<u>24.000,00</u>	<u>0,00</u>
	2	<u>24.000,00</u>	<u>0,00</u>
	1	<u>24.000,00</u>	<u>0,00</u>
	1	24.000,00	0,00
2		<u>0,00</u>	<u>24.000,00</u>
	4	<u>0,00</u>	<u>24.000,00</u>
	4	<u>0,00</u>	<u>24.000,00</u>
	4	0,00	19.000,00
	6	0,00	5.000,00

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación de inmuebles, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias de escasos recursos económicos, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que conceda, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTICULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1º y tramitará la correspondiente escritura inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTICULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTICULO 5: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Urlich, Presidente**

**DECRETO Nº 137**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.335; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.335, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

**E:9/1/04**

→ \* ←  
ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Urlich, Presidente**

**PLANILLA ANEXA A LA LEY 5.336**

**DECRETO Nº 138**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.336; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.336, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:9/1/04

—————> \* <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.340**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 158 de la Ley 4044 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ANTICIPO PREVISIONAL**

"ARTÍCULO 158: Los agentes de la administración pública provincial y municipal, que reúnan las condiciones exigidas para el otorgamiento de los beneficios que acuerda la presente y que cesaren en sus funciones percibirán, en concepto de adelanto previsional, el setenta por ciento (70%) móvil de los haberes que tenían a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses, lapso en el cual se deberá acordar el beneficio solicitado y ordenar y practicar la liquidación correspondiente."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Carlos Urlich, Presidente**

**DECRETO Nº 139**

Resistencia, 29 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.340; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.340, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:9/1/04

—————> \* <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.348**

ARTÍCULO 1º: Conviértase en subsidios no reintegrables los anticipos transitorios del Fondo de Participación Municipal otorgados por el Gobierno Provincial a Municipios Chaqueños durante el año 2003, que no hayan sido reintegrados al 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Irene Ada Dumrauf, Vicepresidente 1º**  
**DECRETO Nº 141**

Resistencia, 30 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.348; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.348, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:9/1/04

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA  
RESOLUCION Nº 099**

Resistencia, 25 Noviembre 2003

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Colegiado, en el término de cinco (5) días de aprobada la presente, las medidas que han sido implementadas a fin de corregir las irregularidades señaladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en el informe mencionado en el Visto caratulado: "Municipalidad de Resistencia - S/Inspecciones", Expediente Nº 402-15017-E.

**Ing. Aida Beatriz Ayala**  
*Presidente de Concejo*

s/c.

E:9/1/04

**ORDENANZAS****CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA  
ORDENANZA Nº 6920**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

OTORGAR con carácter de excepción, a la contribuyente Liliana Borelli de Kum, con domicilio en calle Mendoza Nº 850, ciudad, ex propietaria del automóvil marca Fiat Siena, modelo 1997, dominio BLG730, la posibilidad de cancelar la deuda mantenida con la Municipalidad de la ciudad de Resistencia en concepto de patente automotor, mediante un plan especial de pagos sin intereses de financiación.

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA  
RESOLUCION Nº 2441**

Resistencia, 03 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6920 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6931**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

ESTABLECER por única vez y para todo el personal municipal de planta permanente, contratados de servicios y jornalizados, una asignación especial no bonificable y no remunerativa, siendo liquidada dentro de los treinta días de dictada la presente teniendo como base de cálculo al bimestre correspondiente a los meses de setiembre-octubre del año 2003 y abonadas acorde a las disponibilidades pre-

supuestarias determinadas por la Secretaría de Economía.

**Ing. Aida Beatriz Ayala**  
*Presidente de Concejo*

**RESOLUCION Nº 2420**

Resistencia, 04 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6931 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**Ing. Benicio Szymula**  
*Intendente Municipal*

s/c.

E:9/1/04

—————> \* <—————

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA**  
**ORDENANZA Nº 6904**

Resistencia, 25 Noviembre 2003  
AUTORIZAR por vía de excepción a lo establecido por la Ordenanza Nº 3593, la extensión del horario de duración de los eventos que se realizarán en carácter de Recepciones, a llevarse a cabo del 28 de noviembre al 23 de diciembre, en las instalaciones del Club de Regatas - resistencia, fijando como horario de finalización de los mismos, a las seis (06,00) horas del día siguiente

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**RESOLUCION Nº 2338**

Resistencia, 03 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6904 de fecha 25 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6905**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de tres (3) cascos reglamentarios para motovehículos.

**RESOLUCION Nº 2412**

Resistencia, 04 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6905 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6906**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
EXIMIR del pago 100% de los aranceles por Tasa por Habilitación y Control de Espectáculos Públicos y la Tarifa de ocupación de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", por la realización del Acto Clausura del Ciclo 2003, organizado por el Jardín de Infantes Nº 28 - "Ana Isabel Right de Varela" - a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2003.

**RESOLUCION Nº 2428**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6906 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6907**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
EXIMIR del pago 100% de los aranceles por Tasa por Habilitación y Control de Espectáculos Públicos y la Tarifa de ocupación de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", por la realización del Acto Clausura del Ciclo 2003, organizado por el Jardín de Infantes Nº 3 - "Tamborcito de Tacuarí" - a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2003 en el horario de las 18:00.

**RESOLUCION Nº 2429**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6907 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6908**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
AUTORIZAR por excepción a la Ordenanza Nº 4276, la construcción de un oratorio para la entronización de la imagen de la Virgen María, en el espacio generado en la intersección de la Avenida Chaco con la Avenida López Piacentini, sobre el cantero central de esta última, aportando los vecinos solicitantes, los materiales para la construcción de dicho oratorio.

**RESOLUCION Nº 2430**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6908 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6909**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
DECLARAR de Interés Municipal la Regularización Dominial de la Parcela 31 y de las Manzanas 43, 45 y 47, todas de la Chacra 202 que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) llevará adelante en el marco de la Ley Provincial de Expropiación Nº 4566.

**RESOLUCION Nº 2431**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6909 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6910**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
ADHERIR a las leyes provinciales Nº 3493 de creación de la **Comisión Coordinadora Multisectorial para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas y Nº 4687** que crea el **Plan Educativo y de Comunicación social para la Prevención de Adicciones (CEPMESE)**, sus reglamentaciones y modificaciones.

**RESOLUCION Nº 2432**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6910 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6911**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la aceptación de la donación de los Espacios Verdes identificados catastralmente como Manzana 16 y 23 de la Chacra 132, Circunscripción II - Sección B, con una Superficie de 2.800 metros cuadrados cada uno, originados por Plano de Mensura y Subdivisión 20-251-95, donados a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación de fecha 30 de diciembre de 1995, suscripta por el señor Raúl F. Dagnino en su carácter de Presidente de la firma CONO SUR S.A.C.I.F.A., y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante Registro de la Propiedad Inmueble.

**RESOLUCION Nº 2433**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6911 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6912**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
RECTIFICAR el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 6714, que quedará redactado de la siguiente forma: "ESTABLECER que las parcelas aptas para la radicación de estos Usos deberán poseer dimensiones mínimas: 5.000 metros cuadrados y 50 metros de frente, para garantizar el desarrollo de la actividad y la seguridad de la misma y área circundantes ejecutando las instalaciones dentro de la tipología de Perímetro Libre con retiros mínimos de frente, fondo y laterales de 15 metros, tal como lo establece el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Resistencia - Capítulo V 5.4.1.2.b no será admitido otro uso en el predio. Tanto las instalaciones como las operaciones estarán bajo condiciones de seguridad y normas vigentes de la Secretaría de energía de la Nación.

**RESOLUCION Nº 2434**

Resistencia, 05 Diciembre 2003  
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6912 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA Nº 6913**

Resistencia, 2 Diciembre 2003  
DETERMINAR que los propietarios y/o poseedores y/o tenedores precarios de los inmuebles ubicados

en el ejido de la ciudad de Resistencia, en especial los adjudicatarios de los planes de vivienda del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberán respetar las ochavas de acuerdo al Decreto Ley N° 1055/62 modificatorio del Decreto Ley N° 2559/57 - Reglamento de mensuras y Fraccionamiento.

**RESOLUCION N° 2435**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6913 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6914**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

ACEPTAR la propuesta efectuada por el Señor Nicolás Enrique DELGADO, en los autos caratulados "Delgado, Nicolás Enrique s/Concurso Preventivo" expte. N° 13.042/02, del Registro del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, consistente en el pago en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de los créditos con privilegio especial declarados admisibles en la causa citada, y cuyo monto asciende a la suma Pesos Doce mil ciento treinta y siete con noventa y seis centavos (\$ 12.137,96).

**RESOLUCION N° 2436**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6914 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6915**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General de Tributaria -, a calcular las Multas establecidas por el Artículo 120º) de la Ordenanza General tributaria vigente, sobre el valor de origen del tributo, sin incluir los gastos administrativos, fondo de infraestructura ni intereses aplicados a la fecha de la liquidación que diera origen a la deuda determinada por Disposición de la Dirección General Tributaria.

**RESOLUCION N° 2413**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6915 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6916**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

DECLARAR de Interés Municipal, la realización del Acto Académico del Ciclo Lectivo 2003 de la Escuela de Nivel Secundario N° 31 "José Gervasio Artigas", a llevarse a cabo en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", el día 15 de diciembre de 2003.

**RESOLUCION N° 2437**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6916 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6917**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a modificar el precio de venta en el punto 1º) de la Resolución N° 493 de fecha 27 de marzo de 2000 a Pesos Uno con noventa centavos (\$ 1,90) por metro cuadrado de terreno en vez del desactualizado Pesos Uno con treinta y tres centavos (\$ 1,33) por metro cuadrado, y a otorgar un plan especial de pago a MAIDANA, Marta Lidia - M.I. N° 10.276.831.

**RESOLUCION N° 2438**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6917 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6918**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a suscribir el Convenio cuyo modelo pasa a formar parte integrante de la presente como anexo I, con "Candela Hermanos" Sociedad Anónima, representada por el Presidente del Directorio Señor Armando Carlos CANDELA - D.N.I. N° 12.585.567 -, por la cual la firma mencionada vende a la Municipalidad de Resistencia la fracción de 10 metros por 135 metros y 1.350 metros cuadrados de superficie, perteneciente al inmueble, de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 11, Manzana 9, Chacra 132, Circunscripción II, Sección B, Departamento San Fernando.

**RESOLUCION N° 2439**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6918 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6919**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía Municipal - Dirección General Tributaria a posibilitar al señor LEDESMA, Guillermo, contribuyente N° 20-07012806-4 a cancelar la deuda que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con esta Comuna por el inmueble de su propiedad, en un solo pago al contado, con la quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los recargos por mora.

**RESOLUCION N° 2440**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6919 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6921**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía Municipal, Dirección General Tributaria, a posibilitar al señor SASSARI, Carlos - Contribuyente N° 8900000579-4 a cancelar la deuda que, en concepto de Patente Automotor mantiene con esta Comuna por el vehículo Marca Peugeot 405, Modelo 1995, Dominio ADV029, de su propiedad, en un solo pago al contado, con la quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los recargos por mora.

**RESOLUCION N° 2442**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6921 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6922**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía Municipal - Dirección General Tributaria a posibilitar al señor VILLA, Héctor Adolfo, propietario del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral N° 2-B-124-000-000-043/044 a cancelar la deuda que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con esta Comuna por el inmueble mencionado, en un solo pago, al contado, con la quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los recargos por mora.

**RESOLUCION N° 2443**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6922 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6923**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo I, con los Señores Mario P. FAVRETTO, L.C. N° 7.528.962 y Alberto J. FAVRETTO, L.C. N° 7.514.702, propietarios del predio que ofrecen para la cesión y transferencia al Municipio de Resistencia del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección b, Ch. 117, Frac. 000, Mz. 017, Pc. 001 sito en Avenida 25 de Mayo N° 3090, con una superficie total de 702,76 metros cuadrados en pago del tributo adeudado en con-

cepto de Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Contralor por la actividad comercial que gira bajo el rubro "Distribuidor Mayorista y Minorista de Vinos Regionales, Venta Minorista de Jugos y Conservas Enlatadas" sito en Remedios de Escalada N° 32 de la ciudad de Resistencia.

**RESOLUCION N° 2444**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6923 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6925**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

IMPONER el nombre de "Ing. Frangioli René Antonio", al Obrador Municipal, en conmemoración a su Vigésimo Quinto Aniversario en las labores inherentes a la Obra Pública.

**RESOLUCION N° 2446**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6925 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6926**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

APRUEBASE la Escala de Valores para el patentamiento de vehículos para el Ejercicio Fiscal 2004.

**RESOLUCION N° 2411**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6926 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6927**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto Interinstitucional, "Escuela - Ambiente - Sociedad" de las Escuelas de Comercio N° 07, 08 y 09, que compromete al ambiente sano y sustentable a toda la Comunidad Educativa de los citados establecimientos y al contexto que lo rodea.

**RESOLUCION N° 2447**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6927 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6928**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

ESTABLECER que en el sector de la ciudad denominada "Macro Centro", comprendido por las Avenidas: Avalos - Hernandarias, Alvear - Castelli, Las Heras - Vélez Sársfield, Laprida - Lavalle, y las siguientes zonas del ejido municipal, únicamente en el sector pavimentado de las mismas: Villa María, Villa Picilli, Villa Chica, Villa Avalos, Barrio Paykín, Villa San Martín, Barrio Central Norte, Villa del Carmen, Av. 9 de Julio del 1.600 al 4.000, Barrio Gral. Dónovan, Barrio Bancario, Barrio Fabril, Barrio Jardín, Barrio La Liguria y el Barrio Mercantil, los residuos sólidos urbanos, de origen domiciliario y/o comercial, deberán ser depositados conforme a lo establecido en la Ordenanza 2550, perfectamente embolsados y colocados en los contenedores ubicados en la vereda de cada edificio, local o vivienda, durante la semana, desde el día domingo hasta el viernes inclusive, únicamente en el horario comprendido entre las 20:30 horas y las 21:30 horas.

**RESOLUCION N° 2448**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6928 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6929**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

AUTORIZAR al Departamentop Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General de Tesorería, a continuar con el Sobregiro en la Cuenta Corriente N° 100/33, hasta la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000,00) por el período comprendido entre el 01 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, debiendo afectar dichos recursos totalmente para la can-

celación de obligaciones salariales de los agentes municipales.

**RESOLUCION N° 2449**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6929 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6932**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

MODIFICAR el Párrafo 5), del Artículo 7º), de la Ordenanza N° 3444 y sus modificaciones.

**RESOLUCION N° 2450**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6932 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6933**

Resistencia, 2 Diciembre 2003

MODIFICAR la Estructura de Cargos del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2003, contenido en la ordenanza N° 6632, en lo referente a la partida autoridades Superiores y Personal Transitorio.

**Ing. Aida Beatriz Ayala***Presidente de Concejo***RESOLUCION N° 2451**

Resistencia, 05 Diciembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6933 de fecha 02 de diciembre de 2003.

**Ing. Benicio Szymula***Intendente Municipal*

s/c.

E:9/1/04

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, Dr. Luis Felipe Zaballa, hace saber por el término de quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Redczuk, Teodoro s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 509, Folio 907, año 2003, se dispuso la cancelación de los Cheques N° 29088461 al 29088465, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 27220818/64 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gral. José de San Martín, Chaco. General José de San Martín, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

**Dra. Delia F. Galarza***Secretaria*

R.N° 114.559

E:19/12v:21/1/04

**EDICTO.-** La Doctora Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, sito en Brown N° 257, 1º Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por tres (3) días emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el haber hereditario de la causante, quien en vida fuera: Sra. VALOR Azucena Clorinda, M.I. 6.584.533. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**Valor Azucena Clorinda s/Juicio Sucesorio Abintestato**", Expediente N° 2872/03. Resistencia, 11 de diciembre de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo***Secretaria*

R.N° 114.621

E:5/1v:9/1/04

**EDICTO.-** El Juez Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don ROMAN CONCI, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 17 de julio de 2003.

**Ligia A. S. de Michlig***Abogada/Secretaria*

R.N° 114.630

E:5/1v:9/1/04

**EDICTO.-** Se cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Beatriz Nemesia CARABAJAL ordenado en auto: "Carabajal Beatriz Nemesia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expediente Nº 29.864, año 2.003, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 23 de diciembre de 2.003. Fdo. Armando Rubén Franco-Juez de Paz, Oscar Raúl Vázquez-Secretario

**Oscar Raúl Vázquez**  
Secretario

R.Nº 114.631

E:7/1v:12/1/04

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Inst. en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villaroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632 Piso 6 "C" y Presidente Luis Sáenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires 30 de Diciembre de 2003.

**María Virginia Villaroel**  
Secretaria

R.Nº 114.633

E:7/1v:16/1/04

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Pampa del Infierno, comunica que durante el mes de diciembre del año 2003, no se registraron en este Juzgado, Juicios Universales, Concursos, Quiebras, etc. Pampa del Infierno, 05 de enero de 2004.

**Esc. Ileana R. Fernández**  
Juez de Paz Suplente

s/c.

E:9/1/04

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Las Breñas, conforme lo dispuesto por Acordada 865 p.26 que establece el régimen de Registro Universales de la Provincia a fin de informarle que durante el mes de Junio/03 se iniciaron en este Juzgado de Paz los siguientes juicios sucesorios: "Gómez Florencio de Jesús y María Teresa Carnevale Vda. de Gómez s/Sucesorio", Expte. 3679, Fº 24/03, Sec. 2; cuyos causantes: Florencio de Jesús GOMEZ (M.I. 2.549.015) Nació el 23/02/1894 y falleció el 18/03/1981 y María Teresa CARNEVALE (M.I. 6.616.288) Nació el 28/08/1897 y falleció el 09/02/1992, produciéndose la apertura del sucesorio el 09/12/2003. Las Breñas, 05 de enero de 2004.

**Domingo Duarte**  
Juez de Paz Suplente

s/c.

E:9/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2, con asiento en calle López y Planes Nº 38, de esta ciudad, en los autos: "Tamer, David José s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 13.750/02, cita por tres días a herederos y acreedores de David José TAMER, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, Agosto 26 del 2003.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.635

E:9/1v:14/1/04

**EDICTO.-** El Señor Eduardo Rey García, Juez Titular del Juzgado de Primera Categoría de Paz de la ciudad de

General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Carlos FRUTOS, M.I. Nº 8.306.491, en los autos caratulados: "Frutos, Carlos s/ Juicio Sucesorio", Expte. Nº 163/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, Chaco, 17 de diciembre de 2003.

**Angela Elvira Dobai**  
Secretaria

R.Nº 114.636

E:9/1v:14/1/04

**EDICTO.-** El Señor Eduardo Rey García, Juez Titular del Juzgado de Primera Categoría de Paz de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Hugo Alberto ESPINDOLA, M.I. Nº 8.005.185, en los autos caratulados: "Espindola, Hugo Alberto s/ Juicio Sucesorio", Expte. Nº 162/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, Chaco, 9 de diciembre de 2003.

**Dra. Bibiana M. G. Bianchi**  
Secretaria

R.Nº 114.637

E:9/1v:14/1/04

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional Nº 68/03 de la siguiente Obra:

**Obra Nº 9** que se realiza en el Corredor Vial Nacional Nº 6 Ruta Nacional Nº 16 - Provincia de Chaco. **Tramo:** Makallé - Empalme Ruta Nacional Nº 95. **Sección:** Km. 62,00 - Km. 169,00. **Expediente Nº 10363 - L - 03**

**Tipo de obra:** Repavimentación con concreto asfáltico, corrección de rugosidad longitudinal, fresado en sectores parciales, bacheo, sellado de fisuras, y señalamiento horizontal.

**Plazo de obra:** Seis (06) meses.

**Valor del pliego:** Seis (6) meses.

**Presupuesto oficial:** \$ 9.703.942,00.

**Fecha de licitación:** 2 de marzo de 2004.

**Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 2.400,00.

**Lugar de apertura:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Ing. Jorge R. Zorrilla**  
Jefe (Int.) 18º Distrito Chaco

s/c.

E:22/12v:23/1/04

### PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE LA PRODUCCION DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES LICITACION PUBLICA Nº 01/04

**Objeto:** Contratación de seguro para el parque automotor del Ministerio de la Producción.

**Monto aproximado:** \$ 60.000,00.

**Apertura:** El día 26 de enero de 2004, a las nueve (09) horas en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 6º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

**Valor del pliego:** Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

**Dirección de Administración**  
**C.P.N. Juan Carlos Yakimchuk**  
Director de Administración

s/c.

E:9/1v:19/1/04

**CONVOCATORIAS**

---

**LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS  
CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 2004 con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2.003.
- 2) Designación de nuevas autoridades: Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Honorable Tribunal de Penas.

**Sr. Adolfo Arce**

*Secretario*

**R.Nº 114.634**

**Dr. Luis Jorge Bianchi**

*Presidente*

**E:9/1/04**